ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LOS ENTES DE CONTROL POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con las funciones y competencias otorgadas a la Asesoría de Control Interno por la Ley 87 de 1993, numerales e y h del artículo 12, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modifica el art. 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 371 de 2010 numerales 3 y 5 del Artículo 5, Resolución Interna 5177 de 2018 y en el ejercicio del rol de evaluación y seguimiento; la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Riohacha realizó el segundo seguimiento al cumplimiento y avance a los planes de mejoramiento Institucional, por procesos o individuales que se suscriban como consecuencia de las observaciones y/o hallazgos definidos tanto por los órganos de control como al interior de la entidad, se presenta el informe de las acciones correctivas propuestas.

Objetivo General

Verificar el grado de los avances de los Planes de Mejoramiento producto de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República y Contraloría General del Departamento de la Guajira.

Objetivos especificos

1. Verificar los documentos que soportan cada uno de los avances de las acciones de mejora que conforman los Planes de Mejoramiento.

2. Evaluar el grado de cumplimiento de los términos establecidos de las actividades propuestas por las dependencias, con el fin de subsanar las observaciones y/o hallazgos.

3. Realizar mesas de trabajos con las dependencias con el fin de retroalimentar la evaluación y conocer en primera instancia las sugerencias proporcionadas por la oficina de control interno.

4. Informar a la alta gerencia el cumplimiento de la presentación de los informes en los términos establecidos por el ente de control y cumplimiento por las dependencias responsables.

Alcance

El seguimiento se realizó sobre la gestión de las áreas que son responsables de las acciones de mejora que hacen parte de los Planes de Mejoramiento, con corte 31 de diciembre de 2023.

RESULTADOS

El resultado de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno a las auditorías externas reportada en los aplicativos *SIRECI* y *SIA CONTRALORIAS*, arrojo el siguiente resultado:

A la fecha se encuentran vigentes los diferentes Planes de Mejoramiento:

Con la CGR:

1. Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Programa de Alimentación Escolar – PAE e Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación Departamento de la Guajira, Distrito de Riohacha y Municipio de Maicao, vigencia 2023. **Para suscribir el 28 de enero de 2025.**

2. Actuación Especial de Fiscalización con enfoque en Cumplimiento Intersectorial de Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 y Autos derivados, vigencias 2023 y primer semestre de 2024. **Para suscribir 31 de enero de 2025.**

3. Actuación Especial de Fiscalización CAT_452_2024, realizada a los Departamentos de Cesar, Córdoba, Municipios de Mompos, Santa Rosa del Sur (Bolivar), Albania, Riohacha (La Guajira), El Piñón, Pivijay, Santa Ana (Madgalena), Tolú Viejo (Sucre) RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEPARTAMENTO DE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALANINA. **Para suscribir el 06 de febrero de 2025.**

4. Auditoria financiera al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FNPSM, vigencia 2023.

5. Auditoria de cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones-SGP: Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), programa de Alimentación Escolar-PAE, Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME en infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación. Riohacha y Manaure, vigencia 2022.

6. Actuación especial de fiscalización con enfoque en cumplimiento sobre el seguimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017, vigencias 2019,2020,2021 y 2022.

7. Denuncia N° 2021-21007-80444-D, AT 316 de 2021 Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha – La Guajira.

8. Denuncia Ciudadana N° 2022-249134-80444-D, CAT 2269; Distrito Turístico y Cultural de Riohacha-Departamento de la Guajira.

9. Auditoria de cumplimiento recursos del sistema general de participaciones propósito general (Excepto Deporte y Cultura), Resguardos Indígenas, Asignación Especial Fonpet y Desahorro Fonpet Distrito de Riohacha- La Guajira, vigencias 2021 y 2022.

10. Actuación Especial AT N° 251-2021 Recursos del Sistema General de Regalías Departamento de la Guajira y los Municipios de Barrancas, El Molino, Maicao, La Jugua del Pilar, Fonseca y el Distrito de Riohacha. Vigencia 2017-2019.

11. Actuación Especial de Fiscalización A.T N° 23 de 2020 Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. Departamento de la Guajira, Universidad de la Guajira y los Municipios de Albania, Hatonuevo y Uribía. Período auditado 2012-2018.

12. Actuación Especial A.T N° 3 de 2019 Recursos del Sistema General de Regalías, Gobernación de la Guajira, Distrito de Riohacha, Municipios de Albania, Fonseca, Manaure, Uribía, Urumita, Corpoguajira en el Departamento de la Guajira. Período auditado 2013-2018.

13. Auditoria de Cumplimiento de lo Solicitado por el Juez de Tutela en la Sentencia T-302 del 2017 – Corte Constitucional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Departamento para la Protección Social, al Departamento de la Guajira, a los Municipios de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao y Al Ministerio de Educación Nacional, vigencia 2018.

14. Auditoria de Cumplimiento Recursos SGP 2017 – Sector Salud, Alimentación Escolar (todas las fuentes competencia de la CGR), Propósito General y Agua Potable.

Con la CGDG:

1. Auditoria Financiera y de Gestion, vigencia fiscal 2023.

Del seguimiento a los planes de mejoramiento, se pudo determinar un total **83** de ***observaciones*** y/o hallazgos, ***31*** sin avances y ***32*** con avances no finalizados y **20** hallazgos inscrito en enero de 2025.

	CGR
Sin avances	52
Con avances no finalizado	31
Total	83

Tabla 1. Cantidad hallazgos

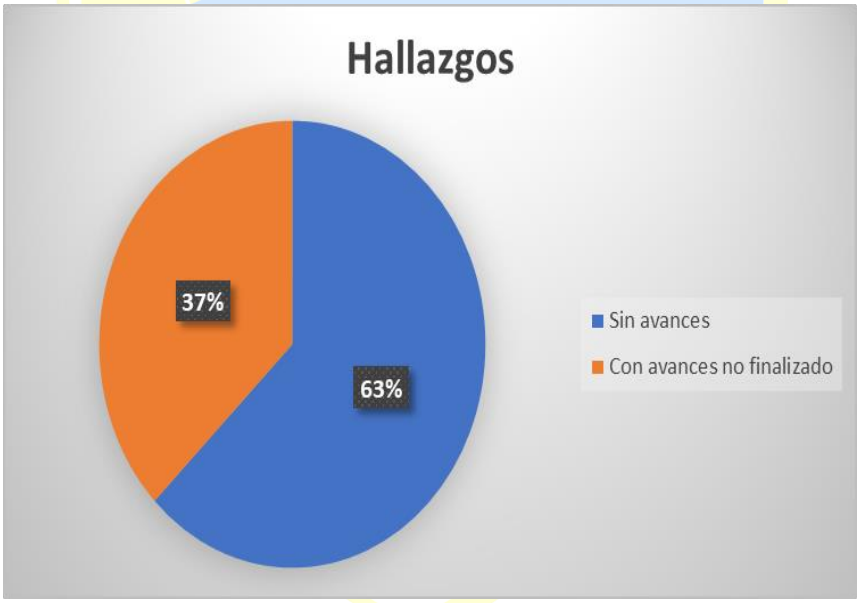

Gráfico 1. Cumplimiento de acciones de mejora

De acuerdo con lo anterior, se observa porcentualmente el cumplimiento de las acciones de mejoras dando como resultado que el 49% de los hallazgos muestran avances de los cuales no se ha finalizado el número de las actividades, el 51% se encuentran vencido sin avances – **ESTADO CRITICO**. Siendo la mayoría de los hallazgos vigencias expiradas (2018,2019,2020,2021,2022,2023 y 2024).

La suscripción de los planes de mejoramiento y los avances de dichos planes se reportan a través de la Oficina de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma; **"Resolución Reglamentaria Orgánica No 064 de octubre de 2023**, por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la Republica a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)

Artículo 38. Definición. Es el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas, y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad

territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos, identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal.

Artículo 39. Responsables. Es responsable de suscribir el plan de mejoramiento el representante legal de la entidad a la cual se le ha realizado una actuación fiscal.

Artículo 40. Contenido. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI) sobre la gestión fiscal realizada y las acciones de mejora tendientes a subsanar las causas de los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República.

Cada entidad que presente plan de mejoramiento debe rendir un avance del mismo semestralmente.

Artículo 41. Período. El plan de mejoramiento que se suscribe, cubre el período que adopte el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que lo haya establecido.

Los avances del plan de mejoramiento tienen una periodicidad semestral con corte a junio 30 y diciembre 31.

Artículo 42. Término. El plazo para la presentación del plan de mejoramiento a la CGR a través del SIRECI producto de la actuación fiscal, es el que se establezca en el informe respectivo tasado en número de días. El término empezará a regir a partir de la fecha efectiva del recibo del informe por el sujeto de vigilancia y control fiscal. La dependencia competente de la Contraloría General de la República validará que se haya presentado el plan de mejoramiento dentro del término previsto por la misma.

Para los avances de los planes de mejoramiento, cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición. La cual estará ubicada dentro del rango previsto, entre el quinceavo (15) día hábil y el veinteavo (20) día hábil del mes de julio y los correspondientes en el mes de enero, siguientes al período a reportar.

Artículo 43. Revisión del plan de mejoramiento y avances. La Contraloría General de la República mediante actuaciones fiscales emitirá un concepto o calificación sobre el avance de los planes de mejoramiento, que podrá incorporarse al informe de auditoría o de manera independiente**”**.

Se relacionan los hallazgos cumplidos y soportados en los términos estipulados, a corte de julio de la vigencia 2024 en el aplicativo SIRECI:

Ver archivo - Acciones cumplidas 24-07-2024.pdf

Con el fin de verificar las acciones de mejoramiento no realizadas y que se agrupan en los hallazgos vencidos, se relacionan dichos hallazgos con el fin de que los responsables de los procesos ejecuten acciones con el fin de dar cumplimiento a las actividades comprometidas:

Ver archivo – 53_000008226.excel

OBSERVACIONES

Dentro del seguimiento y control efectuado por la Oficina de Control Interno se relacionan las siguientes observaciones:

1. Se recomienda a los líderes de los procesos realizar gestión con el fin de dar cumplimiento a las acciones de mejoramiento que se encuentran vencidas de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024.
2. Soportar los avances de las actividades cumplidas en los informes, puesto que es responsabilidad de cada área la ejecución de las mismas.
3. Tener en cuenta los términos establecidos por los entes de control y los dados por esta Oficina para la entrega de la información correspondiente a los planes de mejoramiento o avances de los mismos; todo ello para no incurrir en extemporaneidad en la presentación de los informes.
4. Las actividades propuestas en los planes deben siempre especificar la importancia que tiene la acción correctiva o preventiva en términos de eficacia, eficiencia y efectividad, esto con el fin de que las mismas apunten a subsanar los hallazgos.
5. Las actividades plasmadas con el fin de subsanar las acciones de mejora, deben ser guiadas por el líder responsable de los procesos.
6. Los líderes de los procesos al interior de su dependencia deben realizar un seguimiento, con el fin de determinar si las actividades planteadas han sido efectivas para el cumplimiento de las acciones de mejora.
7. La Oficina de Control Interno recomienda que los Planes de Mejoramiento producto de las auditorias de las Contralorías, deben relacionarse con los procesos de formulación y gestión, así como en los respectivos Planes de Acción, con el fin de que se pueda determinar oportunidad, veracidad y efectividad, en el seguimiento de dichos planes.

Atentamente,

ADIELA ESTHER HINOJOSA RUDAS
Jefe Oficina de Control Interno